

Manual

Política de Transparencia y
Ética Empresarial



2023



MANUAL DE POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

1. OBJETO DE ESTA POLÍTICA.

La Política de Transparencia y Ética Empresarial es un instrumento de gestión de riesgos que se ha sido diseñado para ser utilizado e implementado en GRUPO EMPRESARIAL OLÍMPICA, como consecuencia y manifestación de su decidida intención de establecer una cultura de la legalidad y anticorrupción en consonancia con las políticas nacionales y cumplimiento al marco normativo que guardan relación a la lucha contra todas las formas de criminalidad.

Las disposiciones contenidas en este Programa son una clara e inequívoca expresión de la voluntad que tiene la empresa de adoptar como principio rector de su gobierno corporativo, la prestación de una colaboración eficaz, eficiente, incondicional e irrestricta en la prevención de cualquier comportamiento que pueda ser constitutivo de infracciones a la ley penal y/o disposiciones administrativas, específicamente a los delitos financieros entre ellos la corrupción, fraude, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, evasión fiscal y violaciones del régimen de sanciones.

Este documento constituye, además, un Programa de buenas prácticas mercantiles y un sistema de autorregulación que procura los más altos estándares recogidos en los instrumentos, recomendaciones y buenas prácticas internacionales para la prevención de la corrupción, como la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de Lucha Contra el Soborno Activo Transnacional de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, la Convención Interamericana contra la Corrupción y el programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.

Las políticas incorporadas en este documento para el fomento de una conducta ética y transparente entre los colaboradores de OLÍMPICA son directrices de obligatorio cumplimiento, para toda la estructura administrativa y organizacional de la Compañía, que complementan y desarrollan el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de la empresa. Por tanto, las obligaciones incorporadas en este documento hacen parte de los contratos de trabajo, de los contratos de prestación de servicios y los contratos civiles y comerciales que celebre la empresa.

En el caso de los contratos de trabajo se califica como falta grave la violación de una cualquiera de las disposiciones contendidas en el presente Programa, y tal violación da lugar a la terminación de tal contrato por justa causa de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6. del literal a) del artículo 7° del



Decreto 2351 de 1965"

El objetivo de este documento es proporcionar a los empleados, administradores y directivos de la Compañía información e instrucciones precisas, así como medidas de control apropiadas y suficientes para prevenir la realización de actividades ilícitas a través de OLÍMPICA, en especial conductas constitutivas de delitos financieros entre ellos corrupción, soborno transnacional, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, evasión fiscal, fraude, violaciones del régimen de sanciones, en cumplimiento de las obligaciones legales, principalmente aquellas derivadas de la Superintendencia de Sociedades para implementación de un programa de transparencia y ética empresarial.

DECLARACIÓN GENERAL.

OLÍMPICA se declara como una empresa estrictamente apegada al ordenamiento jurídico que le es aplicable, CERO TOLERANTE A LA CORRUPCIÓN Y LOS ACTOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL. En ningún caso la Compañía autorizará, facilitará o promoverá la realización de conductas que sean ilegales, o cuya legalidad sea siquiera discutible.

OLÍMPICA en el marco de su compromiso con los más altos estándares de honestidad en sus prácticas comerciales, está decidida a identificar, analizar e investigar todos los posibles eventos de riesgo relacionados con delitos financieros entre ellos la corrupción, fraude, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, evasión fiscal, violaciones del régimen de sanciones y cualquier otra manifestación, conducta o práctica relacionada con la corrupción que se produzca dentro de la Compañía, para la mitigación de su ocurrencia en el desarrollo de las operaciones.

Es responsabilidad de los directores y administradores de OLÍMPICA ejecutar todos los actos que sean necesarios, tendientes a asegurar que la estructura y funcionamiento de la empresa respeten los estándares jurídicos nacionales e internacionales para la lucha en contra de la corrupción y el soborno transnacional.

OLÍMPICA no tolerará a los administradores o colaboradores que logren resultados a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto. Los altos directivos de la empresa respaldarán a todos los colaboradores que se nieguen a realizar pagos impropios, aunque ello genere como resultado la pérdida de una oportunidad de negocio. En caso de duda sobre la legalidad de la conducta, negocio u operación, los colaboradores de la empresa deberán abstenerse de actuar, hasta tanto no se tenga certeza de que la conducta, negocio u operación es completamente ajustada a derecho.

En caso de presentarse un acto de corrupción, en cualquiera de sus manifestaciones, OLÍMPICA adelantará las acciones necesarias para determinar la comisión de este acto, sin importar la posición, el cargo, la relación con la empresa o antigüedad de las personas que sean presuntamente vinculadas con el hecho.



Este Programa asegura el adecuado cumplimiento de los principios y objetivos que han sido establecidos en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y en la Convención de la OCDE para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, debidamente regulada en nuestro ordenamiento jurídico a través de la ley 1573 de 2012, la ley 1778 de 2016, la ley 2195 de 2022 y la Circular 100-000011 de 2021 y el capítulo X de la circular básica jurídica de la Superintendencia de Sociedades y todas aquellas normas que las adicionen, las modifiquen o las complementen.

Complementa la información, con nuestro
Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM – SAGRILAF